
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JPET/MIVD/igg

SANTA CRUZ, 29 Noviembre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: " Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: **N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 357 del Director de Obras Municipales con informe sobre el sistema de aire acondicionado.
- 5.- Memorándum N° 478 del Director del Departamento de Educación Municipal a jefa de Finanzas DAEM, solicitando e instruyendo la adquisición de Aire acondicionado.
- 6.- Memorándum N° 482 del Director del Departamento de Educación Municipal al Alcalde, informando sobre situación que aqueja al departamento de educación por falta de aire acondicionado y a su vez, solicitando la autorización para proceder a la instalación de un aire paralelo al existe **a través de Trato Directo de emergencia, urgencia e imprevisto.**
- 7.- Set Fotográfico de temperatura alcanzada en oficinas.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2757 de fecha 29.11.2019.
- 9.- Cotizaciones de las siguientes empresas:
 - Servicios Eléctricos Alejandro Piña Duran EIRL, Rut: 76.417.933-1.
 - Nivaldo Gaete Paredes, Rut: 13.782.532-5
 - Felipe Fuenzalida Campos Climatización EIRL., Rut: 76.397.508-8.
 - Servi-Tkspa, Rut: 76.811.452-8.
 - Cotización N° 3652 Clima O'Higgins.
- 10.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad urgente que tiene el Departamento de Educación Municipal de realizar la adquisición de aire acondicionado para solucionar problemática existente de contar con condiciones óptimo para trabajar, evitando riesgo en la salud de los funcionarios del tercer piso del edificio municipal.
- 2.- Qué, es indispensable la adquisición de aire acondicionado provisorio, a la espera de la solución definitiva del aire acondicionado del edificio municipal en el tercer piso.
- 3.- Qué, se hace indispensable recurrir a una empresa especialista para la realización del servicio mencionado anteriormente, siendo la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS ALEJANDRO PIÑA DURAN EIRL**, Rut: 76.417.933-1, idónea y la más económica, teniendo a la vista 3 cotizaciones.
- 4.- Qué, la compra se financiara con cargo presupuesto del área de Educación, cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001.001.001.

DECRETO EXENTO N° 3794 .-

- 1.- **DECLARESE** estado de Urgencia para la adquisición e instalación de Aire acondicionado para oficinas tercer piso, con la finalidad entregar condiciones laborales óptimas para los funcionarios.
- 2.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “**ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO OFICINAS TERCER PISO**”
- 3.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante el mecanismo de **TRATO DIRECTO** con el proveedor **SERVICIOS ELÉCTRICOS ALEJANDRO PIÑA DURAN EIRL**, Rut: **76.417.933-1**, por la suma de **\$3.260.000 IVA Incluido**.
- 4.- **IMPÚTESE**, los costos de la compra a la cuenta 215.22.06.001.001.001, del presupuesto de Educación.
- 5.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 3 precedente.
- 6.- Por orden del señor alcalde.
- 7.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN AGUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Alcaldía

(1)

* DAEM

(1)